



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución de Directorio

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX -2017-23040907-MGEYA-LOTBA Aprueba y adjudica Licitación Pública N° 6/18 Seguridad Privada

VISTO: La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto N° 88-GCABA/17, la Resolución de Directorio N° 47-LOTBA/17, la Disposición N° 68-LOTBA/18, el Expediente Electrónico EX -2017-23040907-MGEYA-LOTBA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el Visto tramita la Licitación Pública cuyo objeto es la contratación del servicio de vigilancia privada para Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E., en su sede central sito en Santiago del Estero 126/140 y el anexo de Avda. del Libertador 4635, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un período de doce (12) meses con opción a prórroga por igual período o fracción menor a exclusiva decisión de LOTBA S.E., al amparo de lo establecido en los Artículos 27, siguientes y concordantes de la Ley 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666) y 11 inciso a) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LOTBA S.E. a través de la modalidad de Orden de Compra Abierta, prevista en los Artículos 40 de la misma Ley y 15 inciso b) del citado Reglamento;

Que mediante Disposición del Gerente de Administrativa y Técnica N° 68-LOTBA/18 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de la contratación tramitada en los presentes actuados y se autorizó el llamado a una Licitación Pública en los términos de los Artículos 27, siguientes y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666);

Que la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones fijó la fecha de presentación y apertura de ofertas para el día 16 de Mayo de 2018 a las 11 horas, lo que fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y las páginas web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de LOTBA S.E. y efectuó once (11) invitaciones a cotizar a proveedores del rubro;

Que se han presentado las siguientes firmas: Oferta N° 1: Sistemas Complejos de Seguridad S.A. CUIT N° 30-71074487-0, Oferta N° 2: Cerberus S.A. CUIT N° 30-63985216-0, Oferta N° 3: M.C.M. Security S.R.L CUIT N° 33-70921700-9, Oferta N° 4: C.A.S. Tecnología y Seguridad S.R.L. CUIT N° 30-70981077-0, Oferta N° 5: Control Y Seguridad S.A. CUIT N° 30-64391786-2 y Oferta N° 6: Novit S.A. CUIT N° 30-70731065-7, acompañando sus ofertas en la fecha mencionada anteriormente;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas ha tomado intervención de su competencia habiendo detectado incumplimientos subsanables en las ofertas presentadas, y a los fines de no restringir el principio de concurrencia de ofertas y en consonancia con lo establecido en los Artículos 46° y 47° del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LOTBA S.E., procedió a solicitar las aclaraciones y subsanaciones pertinentes;

Que la Subgerencia de Infraestructura y Servicios, realizó el análisis técnico de las ofertas presentadas

indicando que las firmas Sistemas Complejos de Seguridad S.A., Cerberus S.A., M.C.M. Security S.R.L y Novit S.A. cumplen con los requisitos técnicos de la presente contratación;

Que sustanciados los trámites pertinentes, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió Dictamen de su competencia analizando si las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos formales y técnicos contenidos en los Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas;

Que la citada Comisión indicó en su Dictamen que conforme lo estipulado el Artículo 49 inciso b) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LOTBA S.E.correspondía desestimar la oferta presentada por la empresa Control y Seguridad S.A., por no haber subsanado los defectos formales advertidos y la oferta presentada por la empresa C.A.S. Tecnología y Seguridad S.R.L. por no cumplir con el requisito establecido en el Punto 5 del Pliego de Especificaciones Técnicas -habilitación otorgada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para la prestación del servicio de seguridad privada en estado vigente- entendiéndose éste un requisito indispensable;

Que teniendo en cuenta las cotizaciones de las ofertas admisibles surge que la firma Sistemas Complejos de Seguridad S.A. cotizó un monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 80/100 (\$ 2.144.620,80); Cerberus S.A. lo hizo por un monto de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 60/100 (\$ 2.145.981,60); la empresa MCM Security S.R.L. cotizó por un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 64/100 (\$ 2.230.532,64); y Novit S.A., ofertó un monto de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 16/100 (\$ 2.161.676,16);

Que por lo expuesto, la citada Comisión propicia adjudicar la contratación a la firma Sistemas Complejos de Seguridad S.A. (CUIT N° 30-71074487-0), atento a que la misma cumple con los requisitos técnicos, idoneidad en la materia y se trata de la oferta económicamente más conveniente para los intereses de LOTBA S.E;

Que el Dictamen en cuestión fue debidamente publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en las páginas web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de esta Sociedad del Estado y se notificó a todos los oferentes;

Que la firma C.A.S. Tecnología y Seguridad S.R.L. hizo una presentación vía mail impugnando el Dictamen de Preadjudicación y solicitando se tome en cuenta nuevamente su oferta para la presente contratación;

Que en relación a dicha presentación la Subgerencia de Asuntos Legales ha tomado intervención de su competencia, señalando que corresponde el rechazo de la impugnación efectuada al Dictamen de Preadjudicación por no haber constituido el oferente la garantía de impugnación prevista en la normativa vigente como condición para su admisibilidad y procedencia. Asimismo la Comisión Evaluadora de Ofertas tomó intervención respecto de la impugnación interpuesta ratificando el Dictamen de Preadjudicación emitido oportunamente y propiciando su rechazo;

Que el Departamento Planificación y Control Presupuestario, dependiente de la Gerencia Administrativa y Técnica, procedió a realizar la respectiva imputación presupuestaria para afrontar la erogación para el presente ejercicio;

Que las Gerencias Administrativa y Técnica y de Asuntos Legales y Capital Humano, han tomado la intervención que resulta de su competencia;

Por ello, y en uso de las facultades emergentes del Artículo 15° del Estatuto de LOTBA S.E., aprobado por Decreto N° 88-GCABA/17,

EI DIRECTORIO DE LOTERÍA
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E.

RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública N° 6/18, por la contratación del servicio de vigilancia privada para Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E., sede central sito en Santiago del Estero 126/140 y el anexo de Avda. del Libertador 4635, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un período de doce (12) meses con opción de prórroga por igual periodo o fracción menor, al amparo de lo establecido en los Artículos 27, siguientes y concordantes de la Ley 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666) y 11 inciso a) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LOTBA S.E. a través de la modalidad de Orden de Compra Abierta normada en los Artículos 40 de la misma Ley y 15 inciso b) del citado Reglamento, cuyos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas fueron aprobados mediante Disposición N° 68-LOTBA/18.

Artículo 2.- Desestímase las ofertas de las firmas Control y Seguridad S.A. y C.A.S. Tecnología y Seguridad S.R.L., por los motivos señalados en los considerandos de la presente.

Artículo 3.- Recházase la impugnación formulada por el oferente C.A.S. Tecnología y Seguridad S.R.L. contra el dictamen de preadjudicación realizado por la Comisión Evaluadora de Ofertas por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 4.- Adjudicase a la empresa Sistemas Complejos de Seguridad S.A. por hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 80/100 (\$ 2.144.620,80), con un valor hora diurna de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 236,40) y valor hora nocturna de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 268,80), por el servicio de mencionado en el Artículo 1, de conformidad con las Especificaciones Técnicas y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales, aprobados mediante Disposición N° 68-LOTBA/18.

Artículo 5.- Encomiéndase a la Subgerencia Infraestructura y Técnica la conformación del servicio en cuestión en virtud de lo establecido en el Artículo precedente.

Artículo 6.- Autorízase a la Gerencia Administrativa y Técnica a la realización de los pagos correspondientes, una vez conformados los servicios, y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 7.- Se deja constancia que la autorización y el compromiso del gasto queda subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, conforme lo establecido en el Artículo 27 inciso c) del Decreto N° 496/17 por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2018.

Artículo 8.- Por la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en las páginas web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar y de LOTBA S.E.: www.loteriadelaciudad.gob.ar y en el portal LOTBAC: www.lotbac.loteriadelaciudad.gob.ar y realícense las comunicaciones a las que hubiere lugar. Cumplido, archívese.

